

RESOLUCION N° 10.750

AQUILES RICAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Octubre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de convalidación de la constitución simultánea de la Compañía Anónima "ECUANAVE C.A."

QUE los Señores: Ing. Ernesto Escobar Pallares, Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, María Isabel de Coloma, Carmen Escobar de Mateus, Margarita E. de Coloma, Beatriz E. de Kenyon, Dr. Cesar H. Palacios B., Ing. José González Villacis, Miguel A. Melo; y, además a nombre y en representación de NAVIPAC S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto.

QUE la convalidación está sujeta al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañías y en las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977 expedidas por el Señor Superintendente de Compañías;

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este Cantón, domicilio principal de la Compañía, por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de convalidación de la constitución simultánea de la Compañía Anónima "ECUANAVE C.A.", cuya aprobación se solicita, advirtiéndole que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados de la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación, así como a ordenar el

2
- co sancio 2
obediencia de los demás requisitos de ley.

COMUNIQUESE. Dada y Firmada en la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, a dieciséis de Noviembre de mil
novecientos setenta y nueve.

abogado Aquiles Rigail Santistevan
Intendente de Compañías

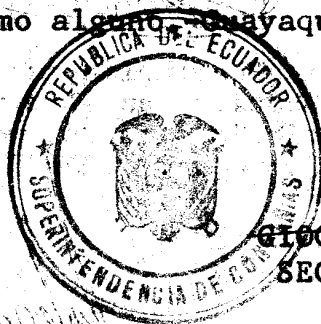
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor
Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías
en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre de
mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.-----

SECRETARIA ALVIA UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

Gioconda Alvia Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

R. 10.750
L. 10.750
11/16/79.

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en sus ediciones correspondientes a los días Viernes treinta de Noviembre, Sábado primero y Domingo dos de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 N°s. 34.549 - 34.550 y 34.551) respectivamente, se ha publicado el extracto de la escritura pública de Convalidación de la escritura pública de Constitución Simultánea de la compañía anónima ECUANAVE C.A."; y que, desde la última publicación de las que estoy certificando, no se ha presentado en este Despacho oposición o reclamo alguno. Guayaquil, 19 de Diciembre de 1979



GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

RESOLUCIÓN N° 8672

OSWALDO VILLANAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1° de Junio de 1.978:

CONSIDERANDO

QUE el 3 Mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario de este Cantón Dr. Carlos Quisón Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "ECUANAVE C.A."

QUE el señor Ingeniero Alfredo Escobar Rivadenaira, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "ECUANAVE C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la

transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta Ciudad, descrito en la cláusula vigésima novena de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.978: 7.
) Cumpla con el inciso 1º del Art. 31 de la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Capitanía del Puerto de Guayaquil, inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio de los ranchos: Salitral Número 1º y Salitral Nº 2º, objeto del aporte, y cuyas características consten descritas en la cláusula vigésima novena del contrato social, constante de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.978 y de los documentos protocolizados.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

CONVENCIONES.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a once de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-

Gosvaldo Villamar Ricaurte
Gosvaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Gosvaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los once días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.



José María Telau Cataiza
José María Telau Cataiza
SECRETARIO

Reg. 6672
M. I. Cos.
11.7.78.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 19.036 a 19.040, Número 4.224 del
Registro Mercantil i anotada bajo el número 16.417 del Re
pertorio.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos
setenta i ocho.- El Registrador Mercantil-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

